



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13864

Martes 29 de Marzo de 2022

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 163 - Designase Subsecretario de
Protección Civil y Gestión del Riesgo 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 162 y 205 3-5

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8534 5-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 61, 62 y 64 6-8

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 52 a 69 9-11

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 145 11-12

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Trabajo
Año 2022 - Res. Conj. N° 65 y 380 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-25

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Protección Civil y Gestión del Riesgo

**Decreto N° 163
Rawson, 04 de Marzo de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 3338-MGyJ- 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita dejar sin efecto la designación del Señor José Luis MAZZEI, en el cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 62/2020 y se propone designarlo en el cargo de Subsecretario de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha del presente Decreto.

Que además se deja sin efecto la designación de la agente Silvana Alejandra DIAZ en el cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 216/2021 y se propone designarla en el cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se deberá dejar sin efecto la designación de la agente Ángela Marcela ALE quien se encuentra a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Defensa Civil, designada mediante Decreto N° 216/2021 y se propone designarla a cargo de la Dirección Operativa de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que también se propone designar a la Señora Pamela MOORE BRUNT en el cargo de Directora de Bomberos dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la agente Silvana Alejandra DIAZ, reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que corresponde abonar a la agente Ángela Marcela ALE, la diferencia salarial entre su cargo de revista, Ordenanza «A», Código 1-016, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del

Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia y el cargo Director Operativo, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 274;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del Señor José Luis MAZZEI (DNI N° 22.900.182 - Clase 1973), en el cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 62/2020, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Subsecretario de Protección Civil y Gestión del Riesgo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Señor José Luis MAZZEI (DNI N° 22.900.182 - Clase 1973), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Silvana Alejandra DIAZ (DNI N° 29.115.532 - Clase 1981), en el cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 216/2021, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar en el cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Silvana Alejandra DIAZ (DNI N° 29.115.532 - Clase 1981), cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Ángela Marcela ALE (DNI N° 23.065.217 - Clase 1973), a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 216/2021, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- Designar a cargo de la Dirección Operativa de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Ángela Marcela ALE (DNI N° 23.065.217 - Clase

1973), cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- Designar a la Señora Pamela MOORE BRUNT (DNI N° 30.041.614 – Clase 1983), en el cargo Directora de Bomberos de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 8°.- Reservar el cargo de revista de la agente Silvana Alejandra DIAZ (DNI N° 29.115.532 Clase 1981), Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 9°.- Abonar a la agente Ángela Marcela ALE (DNI N° 23.065.217 - Clase 1973), la diferencia salarial entre su cargo de revista, Ordenanza «A», Código 1-016, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia y el cargo Director Operativo, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2022.

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y de Justicia.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 162

04-03-22

Artículo 1°.- Modificar y aprobar la Estructura Orgánica y funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- Crear la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Transferir los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes en la Dirección General de Defensa Civil a la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Modificar la denominación, misiones y funciones de la «Dirección Capacitación y Planificación» dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la «Dirección de Prevención y Reducción del Riesgo», que dependerá de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo.-

Artículo 5°.- Crear la «Dirección Bomberos» la cual dependerá de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- Modificar la denominación del «Departamento Zona Sudoeste Cordillerana» dependiente de la Dirección Operativa de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el «Departamento del Interior», que seguirá dependiendo de la Dirección Operativa.-

Artículo 7°.- Crear la «División Intendencia», la cual dependerá de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos Subsecretario de Protección Civil y Gestión del Riesgo, Director de Prevención y Reducción del Riesgo, Director de Bomberos y Jefe de División Intendencia, conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO II MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

MISIONES:

Asistir al Ministro de Gobierno y Justicia en la implementación de las acciones tendientes a procurar el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes y accidentes, restableciendo el orden público y adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando la ayuda y cooperación de que se disponga, coordinando pautas y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público.

FUNCIONES:

- Coordinar la aplicación de los planes, programas y/o convenios suscriptos y/o ratificados por la Provincia del Chubut.
- Proponer políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.
- Entender el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y desastres de la Provincia del Chubut.
- Coordinar, planificar y controlar las operaciones de protección civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros, y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.
- Llevar a cabo todas las acciones conducentes al

cumplimiento de los objetivos planteados por el Ministro de Gobierno y Justicia.

- Representar al Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

- Integrar, equipar y capacitar un cuerpo de bomberos oficiales, pertenecientes a la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

REQUISITOS:

Poseer Estudios Secundarios completos y experiencia afín.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO**

MISIONES:

Diagramar y promover todos los planes tendientes a la prevención y desarrollo de protocolos de contingencia previsto para cada una de las emergencias que se puedan suscitar dentro del territorio de la provincia, capacitar y mejorar los planes previstos por cada uno de los municipios y los entes competentes que intervienen en las emergencias.

FUNCIONES:

- Asistir al Subsecretario de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo en el desarrollo de las acciones de reducción del riesgo en catástrofes, en su reconstrucción, promoviendo acciones de voluntariado y movilización comunitaria.

- Asistir al Subsecretario de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo en la elaboración y ejecución de las políticas de reducción de riesgos de desastres, en conjunto con otros Organismos del Estado Municipal, Provincial y Nacional, en materia ambiental, climática, planeamiento territorial, recursos hídricos y otros recursos.

- Participar en la elaboración y en la coordinación de la implementación de los planes para promover la capacitación, difusión y optimización del uso y empleo de medios y recursos disponibles para dar frente a emergencias y/o catástrofes y accidentes.

- Coordinar la gestión de las acciones institucionales, proponiendo modificaciones que optimicen su funcionamiento y la gestión de iniciativas que promuevan la articulación de la acción pública y privada para la prevención, disminución y atenuación de desastres socio-naturales.

REQUISITOS:

Poseer Estudios Secundarios completos y experiencia afín.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN DE BOMBEROS**

MISIONES:

Coordinar, gestionar y tramitar las actividades administrativas, relacionadas al funcionamiento de la Dirección General de Defensa Civil con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Primer Grado (Asociaciones de Bomberos Voluntarios), de Segundo Grado (Federación Provincial de Bomberos Voluntarios) y de Tercer Grado (Consejo Nacional de Bomberos), que actúan a requerimiento de la Defensa Civil, teniendo a su cargo la verificación y cumplimiento de las directivas emanadas de la Dirección General, proyectando disposiciones legales con especial cuidado de la documentación registrada.

FUNCIONES:

- Seguimiento, gestión y control de los fondos asignados por el Estado para las instituciones auxiliares de la Defensa Civil (subsidios, seguro de accidentes personales, seguro automotor, obra social, pensiones, etc.).

- Atender el registro de trámites y archivo de las actuaciones giradas o iniciadas en el área de dependencia.

- Mantener actualizada la documentación y registros.
- Planificar, convocar y asistir a las reuniones de la Dirección General con las instituciones.

- Efectuar trámites administrativos en distintas localidades de la Provincia.

- Presentar a la Dirección General informes sobre el desarrollo de las actividades.

- Asistir a la Dirección General en aquellas cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación e instrumentación de las políticas establecidas.

- Proyectar las Disposiciones y despacho de la Dirección General, redactando y refrendando notas, memos y otros documentos.

- Fiscalizar el uso de los medios económicos o Instrumentales con los cuales se le hubiere asistido a las instituciones civiles y/o de bien público para su organización y mantenimiento.

- Ente contralor del destino de los fondos correspondientes a los subsidios Nacionales.

REQUISITOS:

Poseer Estudios Secundarios completos y experiencia afín.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
DIVISIÓN INTENDENCIA**

MISIONES:

Resguardar y vigilar el edificio y los bienes muebles de la Dirección General de Defensa Civil.

FUNCIONES:

- Velar por el mantenimiento y normal uso de bienes muebles bajo su responsabilidad.

- Controlar la higiene del edificio.

- Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas, gas, agua y calefacción del edificio, y toda otra tarea necesaria para un correcto uso

de las dependencias.

- Controlar el ingreso y egreso de las personas ajenas a la Dirección General de Defensa Civil, como así también de los agentes pertenecientes a dicha dirección que ingresan y egresan fuera del horario normal de labor.

- Adquirir los elementos necesarios para mantener un stock que posibilite un correcto abastecimiento de los servicios.

- Aconsejar e intervenir en los actos de licitación que se lleven a cabo para la contratación de empresas privadas para el servicio de limpieza, confeccionando la documentación respectiva.

REQUISITOS:

Poseer Estudios Secundarios completos y experiencia afín.

Dto. Nº 205

17-03-22

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de asignar los recursos del Convenio «Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales», suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 20 de diciembre de 2021", a cada uno de los proyectos que resultaren aprobados en ese marco.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de recepcionar, evaluar y aprobar los proyectos que cada área de Gobierno y/o persona jurídica procure ejecutar y financiar con recursos del Convenio «Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales», conforme la reglamentación que dicha cartera ministerial oportunamente dictará a esos efectos.-

Artículo 3°.- DELEGAR en el Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio la facultad de otorgar subsidios por sumas superiores a VEINTICUATRO (24) módulos, en el marco de lo prescripto por el Decreto Nº 1304/78 y sus modificatorios, Decretos Nº 1232/00 y 2424/04.-

Artículo 4°.- Los recursos asignados a cada proyecto deberán ser rendidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 8534/2022

Rawson, 22 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 8426/2022,

el Inodi Expediente Nº 338398, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Coordinador Ejecutivo vacante en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por el Art 9° del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Coordinador Ejecutivo (136-02) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 347.942,39 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, como Presidente al Dr. Marcelo Andrés NICOTERA, y como vocales del mismo a la Dra. Natalia VENTER y al Dr. Guillermo Rafael COSENTINO.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solici-

tada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA, Administrador General Subrogante.

I. 29-03-22 V. 31-03-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 61 15-03-22

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$629.940.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CIENTO CUA-

RENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$140.830.421,92) en concepto de intereses de la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$140.830.421,92 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$ 629.940.000 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXXVI Clase 2 A 204 DÍAS V/N \$ 629.940.000

Vencimiento: 16 de marzo de 2022.

Amortización: \$ 629.940.000.

Período de intereses: desde el 24 de agosto de 2021 hasta el 16 de marzo de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 40,0% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 223,561643835616

Importe total a abonar intereses: \$ 140.830.421,92.

Res. N° 62 15-03-22

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.683.961,56) en concepto de intereses devengados entre el 04 de marzo de 2022 y 7 y 8 de marzo de 2022 a una tasa pactada del 35,3245% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.742.029,20) en concepto de intereses devengados entre el 04 de marzo de 2022 y el 8 de marzo de 2022 a una tasa pactada del 35,3245% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 64**15-03-22**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXXIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 060/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 37 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2022.
- d) Fecha de Emisión y liquidación: 16 de marzo de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.
- g) Amortización: integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 42,0%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, MAS un margen fijo del 2,40%.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe

mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXIII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.-DECLÁRESE desierta la licitación de la Clase 2 de la Serie LXXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Artículo 3º.- EMÍTASE la Serie LXXXIII Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un

valor nominal de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$625.000.000) en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 060/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 191 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2022.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 16 de marzo de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.
- g) Amortización: integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:
 1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 43,5%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, MAS un margen fijo del 5,50%.
 2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.
 3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.
- j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.
- k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.
- l) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (VN \$ 1)

por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

- n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
 - o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
 - p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
 - q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXIII Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.
 - r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
 - s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.
 - t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
 - v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
 - w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXIII Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.
 - x) Legislación Aplicable: República Argentina.
- Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 52 25-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente RIVERA, Blanca Beatriz (MI N° 11.438.686 - Clase 1955), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 53 25-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente MERINO, Alicia Marcela (M.I. N° 16.460.850 - Clase 1963), veinte (20) días de Licencia Anual 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 54 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MORALES, Nilda Lucrecia (MI N° 13.812.195 - Clase 1958), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 55 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SOSA, Sandra Elena (MI N° 16.841.536 - Clase 1964), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 56 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GINESTET CATALÁ, Julia Elena (MI N° 14.797.087 - Clase 1961), diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 57 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ALBARRACIN, Rita Magdalena (MI N° 12.249.880 - Clase 1958), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 58 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente ALMONACID, Francisco Eduardo (MI N° 10.140.195 - Clase 1953), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, y cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 59 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente TORRECILLAS, Stella Maris (M.I. N° 13.253.314 - Clase 1957), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 60 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente ANTILEF, Miguel Ángel (M.I. N° 11.237.699 - Clase 1954), trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 61 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente AVILA, Juana (MI N° 6.438.623 - Clase 1950), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 62 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente DIAZ, Zulema (M.I. N° 13.812.178 - Clase 1957), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontando el importe adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 63 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GALARCE, Beatriz (M.I. N° 12.231.180 - Clase 1956), cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 64 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MOLINA, Aída Regina (MI N° 10.304.300 - Clase 1953), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 65 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente LEYES, Raimundo (M.I. N° 4.991.117 - Clase 1948), veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 66 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente HERNÁNDEZ, Claudia Verónica (M.I. N° 31.985.071 - Clase 1986), tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 67 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente FERNANDEZ, Elba Susana (MI N° 6.559.443 - Clase 1951), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamen-

taria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 68 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente TARABELLI, Edulio Osvaldo (MI N° 11.160.099 - Clase 1954), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 69 26-01-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PRENDES, Cristina Ángeles del Pilar (MI N° 16.328.753 - Clase 1963), diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Pro-

grama 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 145 17-03-22

Artículo 1º.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución N° 2022-376-APN -ST# MT de fecha 22 de Febrero de 2022, que establece un aumento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera:

B.-) Establecer un incremento salarial complementario y adicional al previsto en el acuerdo de fecha 2 de Agosto de 2021 que se ratifica íntegramente y que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 76/75 y 577/10 de la siguiente manera: El porcentaje adicional será del 6,2% a partir del mes de Marzo de 2022 y se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2021. En virtud de ello, se establece un aumento a partir del mes de marzo de 2022 del 54% (cincuenta y cuatro por ciento) sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2021;

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

A N E X O I

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 MAR/22	\$ 3.736,48	\$ 467,06
3.05.10	Oficial		\$ 3.185,76	\$ 398,22
3.05.15	Medio Oficial		\$ 2.931,36	\$ 366,42
3.05.20	Ayudante		\$ 2.707,52	\$ 338,44

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 DE MAR 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES					
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS				Importe	
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 382,19				\$ 70.086,72	
ASISTENCIA PERFECTA (18%)				\$ 12.615,61	
Subtotal:				\$ 82.702,33	
CONCEPTO		Porcentual			
JUBILACIÓN		10,17%			
LEY N°19032-INSSJP		1,50%			
FONDO NACIONAL EMPLEO		0,89%			
ASIGNACIONES FAMILIARES		4,44%			
PARCIAL		17,00%			
OBRA SOCIAL		6,00%			
FONDO DE CESE LABORAL		12,00%			
FO.DE.CO		0,12%			
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION		0,12%			
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD		0,24%			
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO		0,80%			
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES		6,91%			
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		12,19%			
VACACIONES PAGAS		7,31%			
ENFERMEDADES INculpABLES		2,61%			
LICENCIAS ESPECIALES		1,03%			
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR		2,86%			
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		10,84%			
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO		0,44%			
CAUSAS CLIMATICAS		2,36%			
PREOCUPACIONAL		4,21%			
PARCIAL		70,04%			
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%			
ZONA B					
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES					
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA		\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 MAR/22		\$ 8.246,68	\$ 1.030,84
3.05.10	Oficial			\$ 7.031,20	\$ 878,90
3.05.15	Medio Oficial			\$ 6.469,72	\$ 808,72
3.05.20	Ayudante			\$ 5.975,69	\$ 746,96

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
SECRETARÍA DE TRABAJO

**Res. Conj. N° 65-MEyCP y
N°380-ST**

16-03-22

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, efectivizará el pago a la firma ROS BROKERS SA (C.U.I.T. N° 30-70749297-6), con domicilio en A.P. Bell N° 330 de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 664.029,63), en carácter de devolución parcial del depósito que efectuara en concepto de Tasa de Fondo Especial de

Policía de Trabajo y Capacitación Laboral, correspondiente al período 11/2021.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo que antecede se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos- Ejercicio 2022- Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- Fuente 347- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial de Policía de Trabajo y Capacitación Laboral- Importe: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 464.820,74), y en la Fuente 346- Tipo 12 - Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial de Policía de Trabajo y Capacitación Laboral- Fondo Estímulo- Importe: PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 199.208,89).-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVANS ERNESTO en los autos caratulados: «Evans Ernesto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000027/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Marzo 03 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALBORNOZ MARIA, LANDAETA ATILIO VICENTE y LANDAETA ALFREDO SEGUNDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Albornoz María, Landaeta Atilio Vicente y Landaeta Alfredo Segundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000764/2021) Mediante edictos que se publiquen por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 18 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FOHMANN SOTO IVAR FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fohmann Soto, Ivar Fernando Sucesión ab-intestato (Expte. 000179/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 18 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho. Secretaría N° 3, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de ésta ciudad, notifica por este medio a herederos y acreedores de Doña DORA KRUSE y de Don NÉSTOR ANTONIO ALBAREZ, que en los autos caratulados: «KRUSE, Dora y ALBAREZ Néstor Antonio S/Sucesión ab-intestato» Expte, N° 2905/2010, se ha dictado la presente resolución que en su parte pertinente dice: Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2010.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten

Eduardo Oscar Rolinho-Juez.-
Comodoro Rivadavia, 4 de marzo de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-03-22 V: 29-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAYORGA CAUCAO SIMON ANDRES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Mayorga Caucao, Simon Andres S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 193/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ TITO GABRIEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Fernandez, Tito Gabriel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001881/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de PAZ ROJAS JUAN ARTURO, para que se presenten en los autos caratulados: «Martinez Cuevas, Emerenciana - Paz Rojas Juan Arturo S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte N° 21/2005).-

Publíquese por UN (1) DÍA.-
Esquel (CH), 16 de Marzo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo de la Dra. Natalia Venter - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de María Agustina SANNA Secretaria de Refuerzo, cita y emplaza a los SUCESORES DE PEDRO, LUCAS CASTILLO (D.N.I. 3.412.134) a comparecer y tomar intervención en estos autos caratulados: «VILLARREAL, Jorge Javier contra CASTILLO, Pedro Lucas Prescripción adquisitiva» Expte. N° 187/2021, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts.147, 148,149 y 536 inc. 2° in fine del CPCC.). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 21 de 2022

MARIA AGOSTINA SANNA
Secretaria de Refuerzo –
Juzgado Civil y Comercial N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 29-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera, Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLANCHE en sus autos sucesorios «Blanche, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 62/2022) –
Publicación: Un (01) día.-
Lago Puelo, a 03 días del mes de marzo de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel – Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Guillermo Gregorio por subrogancia legal, Secretaria de Refuerzo desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados: «QUINTULEF, Elsa Noemi - ALMENDRA, Desiderio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 460 -2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora QUINTULEF ELSA NOEMI DNI N° 10.442.514 y del Señor ALMENDRA, DESIDERIO G, DNI Nro.7.819.590 que se consideren con derecho a los bienes dejado por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 04 de Marzo de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAEZ VENANCIO ESTEBAN para que dentro del tér-

mino de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Paez Venancio Esteban s/Sucesión (Expte N° 1609/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 2 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N°, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JAVIER LOAIZA MALDONADO en sus autos sucesorios «Loaiza Maldonado, Javier S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 404/2021).-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, a los 17 días del mes de Febrero de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 28-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PARSONS LUCIANO FACUNDO en los autos caratulados «Parsons Luciano Facundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° (000580/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, noviembre 26 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

GALVAN MARÍA CECILIA en los autos caratulados «Galvan María Cecilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000082/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA IRENE CIFUENTES, DNI 6.183.189 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cifuentes, Eva Irene S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001743/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «NICOSIA, Víctor Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 1086 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOSIA, VICTOR MANUEL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Febrero 09 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MONTEROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monteros Daniel Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000862/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 11 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR HONORIO HERNANDO, DNI 16.056.513 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernando, Héctor Honorio S/Sucesión abintestato» (Expte. 001711/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS ELEUTERIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrios Eleuteria – Sucesión Ab Intestato (Expte 000208/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web:[https:// sites.google.com/view/verificaciongarbarino](https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino) , dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto «4.c» y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino>

vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Febrero del 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
Secretario

I: 22-03-22 V: 29-03-22

AUTOSUR S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO Y SINDICATURA

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 26 de octubre de 2.021 resultan electos los órganos de administración y fiscalización, cuya composición es la siguiente: Presidente: Hugo Daniel Andreoli, L.E. N° 7.775.993, domicilio Galina 112, Trelew; Vicepresidente Primero: Rolando Harislur, D.N.I. N° 21.000.360, Avda. Gales 489, Trelew; Vicepresidente Segundo: Roxana Harislur, D.N.I. N° 17.310.530, Avda. Gales 489, Trelew; Directores Titulares: Juan Pedro Harislur, D.N.I. N° 7.321.098, Avda. Gales 489, Trelew; Silvina Harislur, D.N.I. N° 20.238.648, Avda. Gales 489, Trelew; Marta Alicia Guza, D.N.I. N° 12.047.319, Honduras 261, Trelew; José Oroquieta, D.N.I. N° 33.772.062, Honduras 261, Trelew; Directora Suplente: Elsa Edith Olivetto, L.C. N° 3.699.270, Avda. Gales 489, Trelew; Síndico Titular: Cr. Jorge Armando Cignetti, L.E. N° 5.519.325, España 26, Trelew; y Síndico Suplente: Cra. María Luisa Cignetti, D.N.I. N° 25.138.437, España 26, Trelew. Todos con mandato por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-03-22

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CENOSION DE cuotas y modificación de contrato social. DENOMINACIÓN: «ARGAIN HNOS. S.R.L.». Fechas de instrumentos: 19/11/2021. CEDENTE: YESICA PAOLA ARGAIN, DNI 26.547.911, Argentina, soltera, abogada, nacida el 07/03/1978, domiciliada en Winter 466 de Trelew, Chubut. CESIONARIO: FERNANDO ANGEL RODRIGUEZ RIOS, DNI

22.555.379, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 12/02/1972, domiciliado en Winter 466 de Trelew, Chubut. LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las 5.000 (CINCO MIL) cuotas partes de ARGAIN HNOS. S.R.L. de la que es propietaria, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL: se reformula el art QUINTO quedando redactado: «QUINTA: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos CIEN MIL) formado por 10.000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos DIEZ) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. ARGAIN, SILVIO GABRIEL suscribe la cantidad de cuotas sociales 5.000 (cinco mil) y el Sr. RODRIGUEZ RIOS, FERNANDO ANGEL suscribe la cantidad de cuotas sociales 5.000 (cinco mil) lo que en su conjunto representa el cien por ciento del capital totalmente suscripto al momento constitutivo.». Se reformula cláusula SEXTA quedando redactada: «SEXTA: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio RODRIGUEZ RIOS, FERNANDO ANGEL, DNI: 22.555.379 en forma individual, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad en forma individual, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Queda prohibido al administrador comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.» Se reformula la cláusula CUARTA quedando redactada: «CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: prestación de servicios de regado, flete, transporte de cargas, provisión de alquiler o bajo cualquier otro régimen de volquetes y contenedores. B) Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. C) Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados, D) Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. E) Envasado y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas. F) Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. F) Elaboración,

distribución, compra vta. de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. H) Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transportarla y transportarla. I) Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Transporte: Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas, productos derivados de la harina, frutas, verduras, hortalizas, productos y subproductos alimenticios, productos agropecuarios, tales como cereales de todo tipo, semillas, oleaginosas, así como bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás hacienda en pie y/o carnes de estos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. J) Comercial: Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de agua potable, bebidas, jugos, productos de kiosco, productos alimenticios, artículos de perfumería, juguetería, librería, limpieza, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria y artículos para el hogar, productos agropecuarios y ganaderos, sus derivados y frutos del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.»

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-03-22

EL PARADOR DEL DRAGON S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la sociedad «EL PARADOR DEL DRAGON S.R.L « realizada mediante Contrato Constitutivo del 08/09/2021- SOCIOS: el Señor Varsi Noble, Sebastian Gaspar, DNI: 92.624.772, CUIT: 20-92624772-8, 48 años de edad, nacido el 26 de Abril de 1.973, casado, Uruguayo, domiciliado en la Lago Puelo N°650 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y el Señor Noble Dominguez, Jose Ignacio, DNI: 42.365.572, CUIT: 20-42365572-1, 21 años de edad, nacido el 24 de Abril de 2.000, soltero, Argentino, domiciliado en la calle Lago Puelo N° 650, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- DENOMINACION: «EL PARADOR DEL DRAGON S.R.L « DOMICILIO: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- DURACIÓN: por 50 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a

los siguientes actos: «venta al por menor en minimercados, servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/ o en mostrador, venta al por menor de alimentos bebidas y tabaco dentro del país y fuera de él. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Varsi Noble Sebastian Gaspar, suscribe 50 cuotas, por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL); y el señor Noble Dominguez, Jose Ignacio, suscribe 50 cuotas por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL). Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- ADMINISTRACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Varsi Noble Sebastian Gaspar CUIT: 20-92624772-8 y el señor Noble Dominguez, Jose Ignacio CUIT: 20-42365572-1, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- SEDE SOCIAL: la sede social en calle Rivadavia N°313, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-03-22

BORREGO BREW BAR S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del sr. Director general de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el boletín oficial el siguiente edicto: comuníquese la cesión de cuotas – modificación de contrato social de la sociedad denominada Borrego Brew Bar S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de dos mil veintiuno. El Socio Héctor Fabián Carrizo nacido el 27/02/1985, DNI 31359725, soltero, comerciante, domiciliado en calle Av. Quintana Nº 130 Km3 de esta ciudad CEDE y transfiere a título a favor de Lorena Fabiana Carrizo, nacida el 09/11/1981, D.N.I. 29.090.329, soltera, empleada, domiciliada en Juan José Espel Nº 389 km3; y a favor de Lorena Abril, nacida el 26/09/1978, D.N.I. 26.857.214, casada en primeras nupcias con Guillermo Motteses DNI. 28.075.902, Empleada, domiciliada en Annancay Nº 389, ambas argentinas y de Comodoro Rivadavia; cede a favor de cada una de ellas la cantidad de 40 cuotas sociales de las que le corresponde en «BORREGO BREW BAR S.R.L.» quedando el capital suscripto de la siguiente manera: «CLAUSULA CUARTA: el capital social es de pesos ciento setenta y un mil seiscientos (\$ 171.600.-) dividido en ciento veinte cuotas social de pesos un mil cuatrocientos treinta (\$1.430.-) y derecho a un voto cada una. El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo y suscripto por los socios en partes iguales, es decir cada uno de ellos cuarenta (40) cuotas sociales.».

Asimismo se designa como socio gerente al Sr. Héctor Fabián Carrizo.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-03-22

**EDICTO DE CONSTITUCION
CIELO AZUL S.A.S.**

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 16 días del mes de Febrero del año 2022 y 08 de Marzo de 2022, WENG LINFENG, nacido el 14 de Octubre de 1976, de nacionalidad china, con Documento Nacional de Identidad Nº 94.012.918, C.U.I.T. 20-94012918-5, soltero, empresario, domiciliado en calle Michael Jones Nº 348 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, GAO LIANGHE, nacido el 01 de Mayo de 1974, de nacionalidad china, con Documento Nacional de Identidad Nº 94.056.928, C.U.I.T. 20-94056928-2, soltero, empresario, domiciliado en calle 28 de Julio Nº 345 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, GAO LIANGFENG, nacido el 01 de Octubre de 1976, de nacionalidad china, con Documento Nacional de Identidad Nº 95.467.300, C.U.I.T. 20-95467300-7, soltero, empresario, domiciliado en calle Urquiza Nº

843 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y CHEN JIANLIU, nacido el 13 de Marzo de 1984, de nacionalidad china, con Documento Nacional de Identidad Nº 94.278.284, C.U.I.T. 20-94278284-6, soltero, empresario, domiciliado en Avenida Novillo Nº 380 de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, quienes constituyen una sociedad que se denominará CIELO AZUL Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio y sede social en la calle Michael Jones Nº 348 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos para el hogar, bazar y limpieza, decoración, herramientas, sus accesorios, componentes, partes y complementos. La venta y distribución mayorista y minorista de toda clase de productos comestibles y bebidas en todas sus formas. Venta y distribución mayorista y minorista de carnes roja, blancas y sus derivados. Ventas y distribución mayorista y minorista de fiambres, quesos, pastas, lácteos y mercaderías en general en frío y en seco. B) Transporte: Mediante el transporte terrestre por cuenta propia o de terceros, de productos alimenticios, de carga en general, y en frío, refrigerados y/o congelados, transporte de mercaderías en seco, su distribución y logística del transporte, almacenamiento, depósito y almacenaje. C) Constructora: La construcción de edificios y casas de cualquier tipo de construcción en seco y húmeda, tanto obras de carácter público como privado. D) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras 21.526 y sus modif. y toda otra por la que se requiera concurso público y/ o autorización estatal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representado por 200 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de

uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado durante toda la vigencia de la sociedad. Deberá designarse un administrador suplente. Administrador titular: WENG LINFENG, D.N.I. N° 94.012.918, C.U.I.T. 20-94012918-5, Administrador suplente: GAO LIANGHE, con D.N.I. N° 94.056.928, C.U.I.T. 20-94056928-2. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-03-22

DEL SUR CONSTRUCTORA S.R.L.

CESION DE CUOTAS MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día el siguiente Edicto: Cesión de cuota-Modificación de contrato de la Sociedad denominada: DEL SUR CONSTRUCTORA S.R.L." Expte. 417 GBIGJ-2020 por Instrumento privado de fecha 08 de Septiembre de 2020. CEDENTE: GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, 30 años de edad, DNI 34.383.303, CUIT 20-34383303-3, nacido el 11 de enero de 1989, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Antonio Vaffé N°1743 de esta ciudad, CESIONARIO: GOMEZ, NOELIA SOLEDAD, DNI: 33.086.084, CUIT: 27-33086084-2. 32 años de edad, nacida el 19 de junio de 1.987, argentina, empleada, casada, domiciliada en la calle Avda. Ducos N° 1.065, Piso 4, Dpto D, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. PRIMERA: Declara que el CEDENTE, es socio de la sociedad «DEL SUR CONSTRUCTORA S.R.L.», con legal domicilio en esta ciudad, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en fecha 22 de Noviembre 2.019, bajo el Expediente N° 177-GBIGJ-2019, N° TRES MIL DOCIENTOS VEINTIUNO, Folio CUARENTA Y CINCO (45), del Torno VIII del Libro XI de Sociedades Comerciales. SEGUNDA: EL CESIONARIO, adquiere por este acto 50 Cuotas sociales que el CEDENTE tiene en la sociedad «DEL SUR CONSTRUCTORA S.R.L.» quien le cede y transfiere los derechos que corresponden por las 50 cuotas sociales en la sociedad aludida. El señor GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL le cede 50 Cuotas a la sra. GOMEZ, NOELIA SOLEDAD TERCERA: El precio de la Cesión por todo concepto, se fija en la suma de PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000.00), que LOS CESIONARIOS abonarán en este acto en efectivo. CUARTA: En razón de lo convenido, el Señor GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, subroga al CESIONARIO en todos los derechos y obligaciones que le correspondieren por las cuotas socia-

les cedidas. Por lo tanto deciden Reformular la cláusula CUARTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor CORBALAN, CARLOS ALVARO, suscribe 50 cuotas, por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), y la señora GOMEZ, NOELIA SOLEDAD suscribe 50 cuotas por un total de \$ 50.000.00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por el señor CORBALAN, CARLOS ALVARO, CUIT 20-34159345-0 y la Sra. SOTO, NOELIA SOLEDAD, CUIT: 27-33086084-0 en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones; de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar Autorizan por este mismo acto a la Sra. GOMEZ, NOELIA SOLEDAD, DNI: 33.086.084, a realizar todos los trámites necesarios para inscribir la presente Cesión y Venta de Cuotas sociales en la Inspección General de Justicia. Asimismo los señores CORBALAN, CARLOS ALVARO y Sra. GOMEZ, NOELIA SOLEDAD, manifiestan en carácter de Declaración Jurada, que no se encuentran inhabilitados para ejercer el comercio, ni impedidos para integrar sociedades comerciales, ni comprendidos en las previsiones del Artículo 238 de la ley N° 24.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-03-22

AGROALMERIA S.A DIRECTORIO

Por disposición de la inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de la sociedad denominada Agroalmeria S.A., que por ACTA N° 22 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROALMERIA S.A. del quince (15) días del mes de junio de 2018, se procedió a la Designación de nuevas autoridades integrantes del Di-

rectorio de la Sindicatura por un nuevo mandato que quedar conformado de la siguiente manera para un nuevo mandato Presidente: Sr. Cristóbal Nazareno López. Director suplente: Sr. Emiliano López. Síndico Titular: Dr. Horacio Conte Grand, Síndico Suplente: Dr. Alberto Aran Suazo.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-03-22

AUREA S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada AUREA S.A.S, por instrumento público de fecha 22 de Septiembre de 2021. Sede Social: se establece en calle Olavarría número 334 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. Matheus Paulino Da Silva Fonseca, brasileño, con DNI N° (94.782.131), nacido el 21 de Noviembre de 1988, de profesión médico, soltero, domiciliado en calle Francia N° 546 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Domicilio: Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Plazo de duración: treinta (30) años, contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO: Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a la organización, instalación y explotación de centros de estética, peluquería, salud, bienestar facial y corporal, que se llevará a cabo mediante el desarrollo de las siguientes actividades: A) Comerciales: apertura y explotación de salones, clínicas y/o centros de estética médica y dermatológica, comercialización del servicio de estética médica y dermatología, mediante la aplicación de procedimientos y tratamientos no invasivos, mínimamente invasivos, quirúrgicos y aparatología, servicio de belleza y bienestar mediante técnicas manuales y aplicación equipos tecnológicos, spa, laboratorio y atención de otras especialidades médicas.- Alquiler de aparatología, logística.- Servicio de venta y asesoramiento post venta de equipos relacionados al objeto social. - Realización de cursos y capacitación, consultoría, adiestramiento y formación en actividades relacionadas a la estética, tratamientos; ventas de productos y aparatología.- B) Importación y exportación: actuando como importadora y/o exportadora de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. C) Mandatos y servicios: mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, servicio de asesoramiento técnico integral, relativo al objeto social.- En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las activida-

des enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contra obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en trescientas (300) acciones por un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral.-

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital es totalmente suscrito e integrado en dinero en efectivo en este acto.- Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de uno o más Directores, socios o no; a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.- La designación del director suplente será obligatoria cuando la sociedad prescinda de Órgano de Fiscalización.- Permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o renuncien al mismo, en cuyo caso deberán continuar en el cargo hasta tanto sean reemplazados; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los accionistas en el momento de su designación.- Se designa como Director Titular a Matheus PAULINO DA SILVA FONSECA. Como Directora Suplente a Carolina Benedita PAULINO FONSECA, de nacionalidad brasileña, de estado civil soltera, con DNI para extranjeros (95.983.482), nacida el 19 de Noviembre de 1994, de profesión estilista, domiciliada en calle Rawson N° 955 torre 1° Departamento 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el 31 de agosto de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-03-22

LAL S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por decisión del Directorio de fecha 15 de Marzo de 2022 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Abril de 2022, a las 17 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el acta

de asamblea.

2- Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal

3- Consideración de la documentación determinada por el art.234 inc.1) de la Ley General de Sociedades referida al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

4- Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

5- Tratamiento de la última gestión del Directorio.

6- Designación del Directorio y ratificación de la Sindicatura para el período siguiente.

L..A.L. S.A.
Ing. CARLOS LABORDA
Presidente

I: 29-03-22 V: 04-04-22

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut

LICITACION PUBLICA Nº 01/22-EC (Expte. Nº 121/22 EC)

Objeto: «Contratación de los Seguros de Aeronavegación de la Provincia de Chubut»

Apertura: El 07 de Abril de 2022 a las 11:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto oficial: USD64.961,00.- (Dólares Estadounidenses sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$ 80.000,00 finales.- (Pesos ochenta mil).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar .

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>

I: 29-03-22 V: 01-04-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA DE FECHA DE APERTURA Y AMPLIACION DE MONTO DEL PRESUPUESTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 07-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión Tractor con cabina dormitorio 6 x 4 de 420 CV mínimo 12.000 cm.³ apto para traslado de Maquinaria Vial destinado a la Dirección de Conservación – Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones (\$ 27.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Novecientos (\$8.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Abril de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 29-03-22

TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS para el día 22 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Asociación sito en Pellegrini 1542 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;

2º Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término

3º Lectura y consideración de Memoria, Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los Ejercicios Económicos N° 1 a N° 9 finalizados entre el 30/06/2013 y el 30/06/2021.

4º Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Nota: De acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera.

RAMÓN PRIMO SAUCEDO
Presidente

I: 28-03-22 V: 01-04-22

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Resolución de Directorio N° 749 de fecha 10 de marzo de 2022, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22 de Abril de 2022 a las 10:00 hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el

Acta.-

2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021 y hasta la fecha de la presente Asamblea.-

4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021.-

5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021.-

6. Designación de autoridades.-

7. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2022/2023.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5(cinco) días.-

Firmado: Cr. MIGUEL ÁNGEL ARNAUDO
Presidente Banco del Chubut S.A

I: 25-03-22 V: 31-03-22

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2022**

Objeto: «REMODELACIÓN EDIFICIO GREGORIO MAYO Nº 130 DE LA CIUDAD DE RAWSON - PLANTA ALTA»

-Fecha de Apertura: Viernes 22 de Abril de 2022 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de (Presentación de la Ofertas: hasta el día 22/04/2022 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. J.A. Roca Nº 547, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. J.A. Roca Nº 547. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: -Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- J.A. Roca Nº 547- Rawson- Chubut TE: 0280-4592472. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar- rmendez@juschubut.gov.ar.

Presupuesto Oficial: Pesos: Tres millones novecientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 65 cvs. (\$ 3.930.449,65).

Garantía de Oferta: Pesos: Treinta y nueve mil trescientos cuatro con 49 cvs. (\$ 39.304,49).

I: 21-03-22 V: 30-03-22

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: Licitación Pública Nº 01/2022 HL (Resolución Nº84//2022 P.H.L)

OBJETO: Adquisición de 4 (cuatro) rodados, a los fines de la renovación parcial del parque automotor de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM UNICO: 4 (cuatro) vehículos tipo pick up, 4x4 doble cabina, capacidad máxima cinco (5) personas sentadas, motor diesel, 0 km, sin rodar;

PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta millones Cuatrocientos mil pesos (\$30.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 07 de Abril de 2022 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 07 de Abril de 2022 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar; www.legislaturadelchubut.gob.ar-

I: 23-03-22 V: 29-03-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2022**

Fecha de apertura: Miércoles 20 de Abril de 2022, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos.- (\$ 283.604.455,69)

Objeto: «Ciudad Judicial Cuarta Etapa – Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipolito Yrigoyen Nº 1835

entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con trece centavos (\$189.069.637,13).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$1.890.696,37).-

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).- Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Abril de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 25-03-22 V: 31-03-22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 210/2022-MAyCD Licitación Pública N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000(pesos veinte millones)

Valor de Pliegos: sin Cargo (Sistema de Licitaciones –Gob. De la Provincia del Chubut se adjunta Archivo de pliego de Bases y Condiciones – Anexo C de especificaciones Técnicas)

Objeto: Adquisición de Dos (02) camionetas PICKUP Doble Cabina 4x4 nueva sin uso 0KM.-

Fecha de apertura: 12 de Abril 2022

Hora: 10.00 hrs.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable hasta el 12 de abril de 2022 a las 9.30 hrs.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) Días Hábil Administrativos a partir de la fecha de Apertura

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Dir. General de Administración – Dpto. Compras perteneciente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Hipólito Irigoyen N° 42 Rawson – Chubut

I: 28-03-22 V: 31-03-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBRA: «PAVIMENTACION CALLE PERITO MORENO». UBICACIÓN: CALLE PERITO MORENO ENTRE AZCUENAGA Y TRIUNVIRATO. CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES

TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.308.273,90.-) con IVA incluido.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 123.082,73)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$21.539.479,33)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 20/04/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN AV. RAWSON N° 60.

DÍA: 20/04/2022.

HORA: 11:00.

I: 28-03-22 V: 01-04-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP- 2022

OBJETO: Obra: Ruta Provincial N° 17, Tramo: Corcovado – Empalme Ruta Nacional N° 259, Sección: Progresiva 26 +280.79 – Progresiva 54 +000,00- Obras Básicas, estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias, Ubicación: Departamento: Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ocho con noventa y Tres Centavos (\$ 1.336.489.708,93)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Veintiún Mil Trescientos (\$21.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede

Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede

P: 21, 23, 29, 31-03 y 04-04-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00